

ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN RIOJANA DE GOLF 2020

En Logroño, a 1 de Octubre de 2020

Resolución Nº 5. Junta Electoral

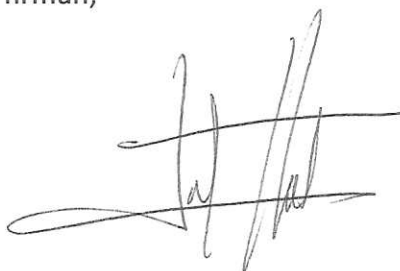
La Junta Electoral de la Federación Riojana de Golf, reunida en la fecha indicada, acuerda por unanimidad, que una vez admitidas las candidaturas definitivas a los diferentes estamentos de la Asamblea de la Federación Riojana de Golf y constatando que el número de candidaturas coincide exactamente con la distribución de los miembros de la Asamblea dispuesta por el Reglamento Electoral de dicha federación y teniendo en cuenta, por tanto, que la emisión del voto, bien por correo o presencial, en ningún caso alterará, por imposible, el resultado de las citadas votaciones,

RESUELVE

En base a lo anteriormente citado, que no es necesario llevar a cabo la votación programada, según el Calendario Electoral de la Federación Riojana de Golf, el día 8 de octubre a miembros de la Asamblea entendiéndose que los candidatos ya proclamados tienen asegurada su elección (todo ello en aplicación extensiva del art. 7.6 del Reglamento Electoral de la Federación Riojana de Golf).

Lo anteriormente dispuesto no variará, en ningún caso, los plazos dispuestos en el Calendario Electoral regulador del citado proceso.

Y para que así conste, firman,



D. Gerardo Losada

D. Santiago Hdez Hermosilla

D. José Antonio Benítez

JUNTA ELECTORAL